

Memorando Nro. IESS-DG-2026-0618-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

PARA: Sr. Abg. David Andrés Carvajal Espinoza
Subdirector Nacional de Gestión Documental

Sr. Abg. Jorge Francisco López Murillo
Subdirector Nacional de Asesoría Legal

ASUNTO: LAPSUS CALAMI RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.
IESS-DG-2026-0020-R DE 13 DE FEBRERO DE 2026.

De mi consideración:

En referencia a la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2026-0020-R de 13 de febrero de 2026 de los Autorizadores de Gasto; misma que por un “*lapsus calami*” erróneamente constan en el texto, párrafos que se corrigen por los siguientes:

- Título de resolución:

DESCONCENTRAR Y DESCENTRALIZAR LAS FUNCIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO, DIRECCIONES NACIONALES, PROVINCIALES Y DEMÁS UNIDADES QUE CONFORMAN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y EMITIR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS AMPARADOS BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- **Artículo 1.-** Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto, establecer la autorización de facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto, inicio y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada área; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de cumplir los principios y criterios determinados en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme los principios que establece la Ley de Seguridad Social.
- Número 1 del **Artículo 4.-**

1. Autorizar el gasto y el inicio de los procedimientos de contratación pública, siempre que la unidad requirente cuente con toda la documentación habilitante necesaria para el efecto y que se encuentren debidamente planificados. En los casos de excepciones establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), la unidad requirente deberá justificar de manera motivada la aplicación de esta modalidad.

- Y, en las **DISPOSICIONES GENERALES**.

PRIMERA.- Todos los procedimientos de contratación pública, se registrarán por las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

DÉCIMA.- La Subdirección Nacional de Compras Públicas será responsable del control y monitoreo de los procedimientos de contratación ejecutados por las Unidades de Negocio, Direcciones Nacionales, Direcciones Provinciales y demás dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, verificando el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

Memorando Nro. IESS-DG-2026-0618-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2026

De conformidad a las atribuciones y responsabilidades que me otorga la Ley de Seguridad Social y la CD. 535 del Orgánico Funcional Institucional; dispongo, a la Subdirección Nacional de Gestión Documental que realice la difusión a nivel nacional de esta Fe De Erratas y a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal que realice la gestión y actualización del repositorio de resoluciones administrativas de la Dirección General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencias:

- IESS-DG-2026-0020-R

Anexos:

- resolución_administrativa_2026-0020_13feb2026_autorizador_gasto.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge David Angulo Almeida
Planificador

Sr. Ing. Lenin Paúl Villamarín Ortega
Asistente Administrativo

Sr. Mgs. Jonathan Mauricio Vargas Andrade
Director Nacional de Servicios Corporativos

Sr. Ing. Diego Fernando Maldonado Barba
Director Nacional de Gestión Financiera

Sra. Mgs. Eliana Jazmín Miño Zambrano
Directora Nacional de Planificación

ja/al